

Constancia Secretarial: El 5 de febrero de 2021 ingresa al Despacho con respuesta bancos y para continuar trámite.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019-00132

Atendiendo la documental que antecede, y a efectos de continuar con el trámite procesal correspondiente el Juzgado **RESUELVE:**

ÚNICO: Requerir a la parte demandante para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, acredite haber notificado al demandado Luis Alberto Cortés Castellanos del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra adiado el 12 de febrero de 202, so pena de dar aplicación a la sanción por desistimiento tácito prevista en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por Secretaría, procédase a la contabilización del término respectivo vencido el cual ingresar las diligencias al Despacho para proveer como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 034 del
8 DE JULIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

Firmado Por:

AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a095f4e8d15b88c0fd9ce275f0a6898dca3220fab3e63ad817659914618f687

Documento generado en 06/07/2021 06:44:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>